

Buenos Aires, 4 de mayo del 2016

Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y

Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078

La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad promueve la igualdad de género en la comunicación. Una de nuestras líneas de trabajo, desde el año 2011, es el monitoreo de políticas públicas de comunicación y género.

La aprobación en el año 2009 de la *Ley de Protección Integral de la Violencia hacia las Mujeres* y de la *Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual* configuró un **nuevo marco normativo en Argentina en relación a comunicación y género**. La *Ley de Protección Integral de la Violencia* incluyó las figuras jurídicas de violencia simbólica y mediática, y la *Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual* incorporó entre sus principios la protección de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual. Estos principios fueron reiterados además en los artículos 70 y 71 de la norma, referidos a los contenidos de la programación.

Estas leyes nacionales **dieron cumplimiento por parte de Argentina a sus compromisos internacionales** con la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres* (CEDAW por sus siglas en inglés) y con la *Convención de Belém do Pará de Violencia hacia las Mujeres*. Ambos tratados protegen, a nivel internacional y regional, el derecho de las mujeres, y de toda la sociedad, a educarnos y vivir libres de patrones socioculturales que promueven las desigualdades de género, particularmente en los medios de comunicación.

A la vez, el entramado constituido por ambas normas permitió en los años siguientes el diseño e implementación de políticas públicas que marcaron un antes y un después en relación al accionar del estado en la protección de derechos vinculados a temas de género en los medios de comunicación. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Oficina de Monitoreo de Avisos de Oferta Sexual, y las nuevas tareas asumidas por el Área de Fiscalización de la AFSCA se sumaron a organismos preexistentes como el Observatorio para la Discriminación en Radio y Televisión y el Instituto Nacional para la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

El accionar de estos organismos, en lo que a género se refiere, se focalizó en la prevención, y eventual sanción, de la violencia mediática y la discriminación de género en los medios. El Observatorio para la Discriminación, la Defensoría del Público y la Oficina de Monitoreo realizaron talleres, capacitaciones, mesas de diálogo, guías de trabajo y tuvieron una atención constante sobre las vulneraciones de derechos que los medios exponían. La Defensoría del Público, en particular, dedicó el año 2014 como “Año de Lucha contra la Violencia Mediática y la Discriminación de Género en los Medios”, lo cual implicó recursos económicos y humanos al servicio de la deconstrucción de los estereotipos de género.

La AFSCA, el INADI y la Oficina de Monitoreo de Avisos de Oferta Sexual focalizaron a la vez su accionar en la sanción económica y la amonestación posterior a los medios cuando vulneraron derechos. **Entre ambas estrategias de políticas blandas y duras de comunicación, se configuró un entramado de políticas públicas que generó en la población la percepción, apoyada en acciones concretas, de que el Estado se hacía presente para resguardar los derechos de las personas a no ser maltratadas por los medios por su identidad de género u orientación sexual.**

Para conocer en detalle las acciones y el impacto de estas políticas públicas sugerimos la lectura del informe “*Violencia de género y políticas de comunicación*”, realizado por nuestra asociación junto a la Fundación para el Desarrollo Sustentable (FUNDEPS), que acaba de ser publicado y que ya ha sido remitido a la Comisión.

Este entramado normativo fue celebrado en Argentina y fuera de nuestro país como un **modelo de política pública en comunicación y género**. La sanción de ambas normas y su posterior implementación nos pusieron a la vanguardia en la región y en el mundo en el combate a la discriminación por razones de género en los medios de comunicación.

Esta política pública de calidad, vanguardista, y respetuosa de los tratados de derechos humanos es la que proponemos tenga continuidad en el nuevo marco normativo que está diseñando la Comisión. Una política destinada fundamentalmente a prevenir, pero si hace falta a sancionar.

La historia de las luchas vinculadas a comunicación y género nos han demostrado que **si el estado no se hace presente, con regulación activa, los medios de comunicación estereotipan y discriminan** a las mujeres, a los varones y a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, fomentando la desigualdad de género que **toda la sociedad tiene el compromiso conjunto de eliminar.**

A la vez, también queremos proponer que el nuevo marco regulatorio sea aún más vanguardista que el anterior, animándose a comprometer más a los medios de

comunicación, con políticas activas. Ya que las empresas de medios –tanto de periodismo como de publicidad- han demostrado en los últimos 20 años ser las grandes ausentes del compromiso global por la igualdad de género. Si bien, desde la Plataforma de Acción de Beijing en adelante se ha avanzado lentamente en el logro de la igualdad de género en la comunicación, las iniciativas provinieron fundamentalmente de las organizaciones de la sociedad civil, en menor medida de las agencias de cooperación y de los estados, y **ha sido casi nulo el compromiso del empresariado.**

Frente al reclamo de que no expongan contenidos vulneratorios de las audiencias, las empresas de medios han argumentado históricamente que se vulnera su derecho a la libertad de expresión. Recordamos aquí que **este derecho tiene límites en el derecho a la igualdad, que se ve comprometido cuando los medios discriminan y violentan a diferentes sectores de la población.** En el caso de las vulneraciones vinculadas a género, no se trata de una afectación sectorial, ya que esta temática es transversal a toda la población. **Cuando los medios estereotipan y promueven desigualdad de género están afectando a mujeres, gays, lesbianas, trans y también a los varones, ya que la representación que se hace de las masculinidades es sesgada y limitada.**

En este sentido, la Ley 26522 preveía la existencia de una pluralidad de voces mediante, entre otras medidas, la desconcentración de los medios. Estos objetivos, lamentablemente, no llegaron a cumplirse hasta diciembre del 2015 y quedaron más lejos aún de concretarse luego de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional actual que redujeron los límites a la concentración.

Pedimos entonces **que la Comisión esté atenta a mantener los mejores aspectos que contiene la Ley 26522 en cuanto a la protección de los contenidos de los medios, las disposiciones para que continúen existiendo organismos como la Defensoría del Público que protegen los derechos de las audiencias y la ampliación de las voces, y a la vez avance en el reconocimiento de nuevos derechos.**

En este sentido, **sugerimos que en un nuevo proyecto de ley la perspectiva de género sea transversal** y no esté limitada a aspectos particulares como los contenidos. La transversalidad implicaría que el diseño mismo del proyecto incluyera una mirada de género que considerara todos los aspectos del mismo, y además, fuera redactada en lenguaje no sexista. Aunque el tema del lenguaje parezca a simple vista menor, no lo es, ya que configura escenarios y cosmovisiones.

Además de la transversalidad, **hacemos sugerencias específicas de discriminación positiva que las actuales normas no contienen y que sí aparecen en los documentos de los organismos internacionales de derechos humanos:** por ejemplo, ante eventuales

líneas de subsidios a la producción comunicacional como han sido los FOMECA en años pasados, sugerimos se contemple la necesidad de que un porcentaje de las producciones subsidiadas aborde temas de género y que las productoras que se presenten garanticen una representación equitativa de su staff desde un punto de vista de género; la misma consideración proponemos para el otorgamiento y renovación de licencias del espectro radioeléctrico que es patrimonio de toda la población, y en general para el otorgamiento de licencias: las empresas deberían garantizar la perspectiva de género tanto en su estructura laboral (incluidos los cargos jerárquicos) como en sus contenidos; proponemos también, acorde al informe 2015 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el apoyo, ya sea a través de financiamiento o de regulación, a los medios o al contenido mediático que atienda las necesidades de información y expresión de personas vulneradas en los medios por su condición de género.

Debe considerarse que las medidas de protección incluidas en la Ley 26522 responden sólo a uno de los dos objetivos estratégicos propuestos en la Plataforma de Beijing para el logro de la igualdad de género en la comunicación: el que refiere a la eliminación de la representación estereotipada en los medios de comunicación. Sin embargo, en el mismo documento hay referencia a un segundo objetivo, la democratización de la estructura laboral de los medios desde un punto de vista de género, ya que las redacciones actuales están integradas por 30% de mujeres y 70% de varones.

Por último, deseamos hacer referencia al actual contexto regional e internacional de derechos humanos en relación a comunicación y género, ya que desde el año 2013 ha habido gestos por parte de organismos internacionales tendientes a despertar conciencia sobre la urgente necesidad de sumar a los medios a la lucha por la igualdad de género. Esta no será lograda si no se aborda la transformación en el terreno de las prácticas culturales y simbólicas de las que los medios son actores centrales.

Y en esta agenda **es fundamental el rol del estado como agente regulador de los vínculos sociales y como garantía de la protección de las audiencias, con el correspondiente contralor ciudadano.** Instamos entonces a esta Comisión a que asuma políticas activas para trabajar en los dos objetivos que aún ningún país ha logrado, y está lejos de alcanzar: la eliminación de los estereotipos sexistas en los contenidos de los medios y la representación paritaria en las redacciones desde un punto de vista de género.

Muchas gracias.